



MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 22 de marzo de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen N° 001-2013-CAPyP de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 088-2013-GM-MVES y 089-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 047-2013-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 017-2013-OPP-MVES y Memorando N° 096-2013-OPP-MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informes Nros. 047-2013-UPC-OPP-MVES y 049-2013-UPC-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, respecto a los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Institucional del Ejercicio 2012, de está Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 54° establece entre otros que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Informe N° 088-2013-GM-MVES, el Gerente Municipal eleva la Información Financiera correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, la misma que ha sido elaborado por la Unidad de Contabilidad y la Oficina General de Administración y remitida con Informe N° 047-2013-UCT-OGA/MVES, conteniendo el Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión, comparativos por los ejercicios 2011/2012, y asimismo un Estado de Ejecución Presupuestario por el ejercicio 2012, recogiendo las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 089-2013-GM-MVES, la Gerencia Municipal presenta la Memoria Anual de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al Ejercicio 2012, la misma que ha sido elaborada por la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, bajo la supervisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respetando las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2013/MVES que aprobaba la "Formulación y Aprobación de la Memoria Institucional 2012 de la Municipalidad de Villa El Salvador"; compuesta por V Capítulos, y remitida con Informe N° 047-2013-UPC-OPP-MVES, Informe N° 049-2013-UPC-OPP-MVES, Informe N° 017-2013-OPP-MVES y Memorando N° 096-2013-OPP-MVES de las citadas unidades orgánicas;

Que, con Dictamen N° 001-2013-CAPyP, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, recomiendan al Concejo Municipal aprobar Los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, con las recomendaciones efectuadas; y asimismo recomienda aprobar la Memoria Anual del Ejercicio 2012;

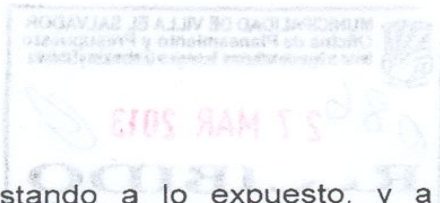
Que en Sesión Extraordinaria de la fecha, con la participación de los funcionarios responsables de la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se procedió a exponer el Balance General del ejercicio presupuestal 2012, así como la Memoria Anual 2012, siendo ambos aprobados en forma mayoritaria por el Concejo Municipal;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



Estando a lo expuesto, y a lo previsto por el inciso 17 del artículo 9º, en concordancia con el inciso 11 del artículo 20º, así como del artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, los mismos que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se de cumplimiento a lo establecido en los Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo de Concejo N° 035-2012/MVES, el mismo que aprobada los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2011 y la Memoria Institucional 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas pertinentes cumplan con efectuar las acciones correspondientes al Saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad de Villa El Salvador, conforme lo dispuesto en el artículo Tercero de la Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, ampliada su vigencia con la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, aprobado mediante Ley N° 29951.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR LA MEMORIA ANUAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios, así como la Memoria Institucional del Ejercicio 2012, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo, Estados Financieros y Presupuestarios 2012 y Memoria Institucional 2012, en el portal institucional de esta Municipalidad: www.munives.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal se sirva velar por el fiel cumplimiento de la totalidad del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87